



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana”

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LOS CAMIONES VOLQUETES MERCEDES BENZ ACTROS EGW-741 Y EGW-654, MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA Y NO PAVIMENTADA DE LA ZONAL XIII – HUANCVELICA – PROVIAS NACIONAL

1.0 AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Área Equipo Mecánico de la Unidad Zonal XIII - Huancavelica – Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL con RUC N° 20503503639, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ubicado Av. Los Incas S/N (Frente al Grifo Oropesa), Ciudad de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica.

2.0 DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de lubricantes para el mantenimiento preventivo de los equipos mecánicos asignados a la “Supervisión del Mantenimiento de la Red Vial Nacional de la Unidad Zonal XIII-Huancavelica”.

3.0 OBJETO DEL CONTRATACION.

Contratar una persona natural o jurídica que provea la adquisición de lubricantes, serán para el uso del buen funcionamiento de los camiones volquetes EGW-654 Y EGW-741 asignado a la Zonal XIII – Huancavelica del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL

4.0 FINALIDAD PÚBLICA:

La presente contratación tiene como finalidad restituir y garantizar la operatividad, confiabilidad y disponibilidad permanente de los equipos mecánicos de propiedad del PROVIAS NACIONAL, asignada para las actividades correspondientes en la “Supervisión del Mantenimiento de la Red Vial Nacional de la Unidad Zonal XIII-Huancavelica”, en concordancia con las metas institucionales establecidas en el Plan Operativo Institucional **(POI - 5001433)**.
Meta 0247 - SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL – HUANCVELICA. CERTIFICADO: 000000801.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

RECURSOS ORDINARIOS.

5.0 DESCRIPCION BASICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN.

ITEM	CLASIFICADOR DEGASTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UND. DE MEDIDA
1	2.3. 13.13	ACEITE DE MOTOR SAE 15W-40 X 5 GAL	10	UNIDAD
2	2.3. 13.13	GRASA MULTIGRADO EP2 X 5 GAL	02	UNIDAD
3	2.3. 13.13	ACEITE DE TRANSMISIÓN SAE 30 X 5 GAL	04	UNIDAD
4	2.3. 13.13	ACEITE PARA CUBOS SAE 50 X 5 GAL	04	UNIDAD

- Los repuestos deben tener un certificado de calidad por la marca del vehículo, ya que es necesario usar los repuestos de acuerdo al manual del fabricante.
- Deben ser nuevas de primer uso de acuerdo a la marca y modelo del equipo.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana”

- El proveedor aceptará el cambio del bien de ser necesario sin costo alguno en no menos de 03 días, si el repuesto tiene algún desperfecto de fábrica y/o transporte.
- Los bienes a proveer deberán ser, genuinos según las especificaciones técnicas.
- Los bienes deberán estar en buen estado de conservación.

UNIDAD	MARCA	MODELO	SERIE	Nº DE MOTOR	AÑO	REGISTRO
CAMION VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344	WD3KHAAA3G0027437	541946C0985494	2015	EGW-654
CAMION VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344	WD3KHAAA6G0026394	541946C0985195	2015	EGW-741

6.0 REQUISITOS DE CALIFICACION.

6.1 Capacidad legal.

- Registro único de contribuyentes - RUC, deberá encontrarse en condición de activo y habido, el cual se acreditará con copia de ficha RUC, así mismo el CIU de Actividades deberá estar relacionado con la actividad que se va prestar.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP), vigente en el capítulo de servicios. Acreditar con Copia de del RNP Vigente.

6.2 Capacidad Técnica.

- El postor deberá contar con un establecimiento físico debidamente implementado ubicado en el radio urbano del distrito de Huancayo y/o Huancavelica, lo cual deberá acreditarse mediante la presentación de copia de la licencia de funcionamiento vigente, emitido por la municipalidad competente y a nombre del postor la cual será verificada y corroborado por la entidad.

Nota: El presente requisito tiene por finalidad garantizar que el postor dispone de un local formal que cumple con las condiciones de seguridad necesarias, permitiendo una adecuada gestión de la garantía de los bienes suministrados, así como asegurar la atención oportuna ante eventuales reclamos, devoluciones u observaciones durante la ejecución contractual, indicados en el numeral 7.0

6.3 Experiencia.

El proveedor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor ofertado, por la venta de lubricantes y/o bienes similares. Se considerarán bienes similares aquellos relacionados con el suministro de aceites lubricantes para motores diésel y gasolina, grasas lubricantes industriales y automotrices, fluidos hidráulicos, aceites para transmisión y diferenciales, así como refrigerantes y líquidos de frenos.

Se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, constancia de pago, o (iii) reporte de estado de cuenta.

7.0 PLAZO DE ENTREGA.

Dos (02) días calendarios como mínimo, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o de recepción de la Orden De Compra.

ENTREGABLE	PLAZO DEL ENTREGABLE
Única Entrega	Dos (02) días calendarios contados a partir del día siguiente de confirmación de la orden de compra.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana”

Nota: En caso de que los bienes entregados no cumplan con las características técnicas, especificaciones o condiciones de calidad establecidas en el contrato u orden de compra, estos serán devueltos al proveedor sin que ello implique aceptación tácita, debiendo el proveedor realizar la reposición, corrección o entrega de bienes conformes dentro de un plazo adicional acordado por la entidad, asumiendo todos los costos asociados a la devolución y reposición.

8.0 LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega se realizará en:

Lugar: Unidad Zonal XIII - Huancavelica, sito en Av. Los Incas S/N (Frente al Grifo Oropesa), Ciudad de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica.

Nota: en horario de lunes a viernes 8:30-1:00pm y 2:30-5:30pm, PROVIAS NACIONAL Unidad Zonal XIII – Huancavelica, no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

9.0 CONFORMIDAD DE LA RECEPCION DEL BIEN.

La conformidad del bien será emitida por el administrador previo visto bueno del técnico mecánico, así como también previa recepción física en el Almacén, refrendada por el supervisor del tramo y V°B° del jefe Zonal de Provias Nacional- Zonal XIII - Huancavelica. Quien verificará el cumplimiento del bien de acuerdo a lo solicitado en las presentes Especificaciones Técnicas, dentro de un plazo que no excederá siete (07) días calendario, previa recepción física del Almacén; asimismo, indicar las áreas que coordinarán con el proveedor, responsables de las medidas de control y las áreas que brindarán la conformidad.

10.0 MODALIDAD DE PAGO.

Suma Alzada

11.0 FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará en una (01) pago en soles, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, de otorgada la conformidad de Adquisición.

CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE PAGO:

- a) Carta de presentación
- b) Factura debidamente rellena indicando el entregable
- c) Guía de Remisión Remitente.
- d) Carta de autorización de abono directo en cuenta (CCI).

Se deberá facturar a nombre de PROVÍAS NACIONAL con **RUC N°20503503639**, dirección Jr. Zorritos N° 1203 – Cercado de Lima – Lima; señalando el número de cuenta de detracción de ser el caso y cuenta de código interbancario (CCI) del proveedor, el pago se efectuará a través del abono directo en la cuenta interbancaria abierta en las Entidades del Sistema Financiero Nacional.

12.0 PENALIDAD:

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento. Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVÍAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la adquisición. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana”

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Dónde: F tiene los siguientes valores:
F = 0.40 para bienes y servicios.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

13.0 OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente

Otras penalidades			
Ítem	aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	En caso que los lubricantes entregados no cumplan con las especificaciones técnicas	Se aplicará una penalidad de s/ 100.00 soles por cada día calendario	De acuerdo a la inspección y verificación del área usuaria. El proveedor está en la obligación de cambiar el bien o reemplazar, en un plazo de 48 horas, sin generar costos adicionales a la Entidad.

14.0 DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación. Los riesgos identificados en función del objeto de contratación, para la presente de contratación don los siguientes

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		ENTIDAD	PROVEEDOR
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la presentación	X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes	Aplicación de otras penalidades		X

15.0 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana”

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16.0 CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17.0 CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18.0 CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No Corresponde



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana”

19.0 LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

20.0 OTRAS CONDICIONES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

 <p>FIRMA DIGITAL</p>	<p>Firmado digitalmente por: ASPARRIN PARIONA DAVID FIR 75216742 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 23/06/2026 16:34:01-0500</p>
Elaborado por	

	<p>Firmado Digitalmente por: QUISPE APARCO Zacañas FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE-41418753 Fecha: 06/07/2026 10:06:12</p>
Aprobado por jefe de Oficina/ Unidad Gerencial/ Zonal	

	<p>Firmado Digitalmente por: SANTIAGO CANCHUMANI Christian Erick FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE-73087089 Fecha: 03/07/2026 20:18:08</p>
Autorizado por	